

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicación: 2021-00164-00
Demandante: DELIA NELLY LEDEZMA TOBAR
Demandado: SIN DEMANDADO.

En atención al oficio remitido por la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, el cual comunica que se procedió a correr traslado de la solicitud emanada por este despacho a la NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, por cuanto el serial de nacimiento 59959312 se encuentra inscrita en dicha notaria. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGASE** al expediente de la referencia el oficio allegado por **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 25 de agosto de 2021.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria

